

BUIN, 25 FEB. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 547** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 24 Enero de 2022, se aprueba el Programa de Fomento Productivo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de Octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 1289 de fecha 18 de Febrero de 2022, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde autorizar la exención y funcionamiento de "Expo Feria de Artesanos, Productiva y Turística Marzo 2022".

4.- La Resolución del Sr. Alcalde decretar exento de pago, según lo informado por la Dirección Desarrollo Comunitario.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la exención en el pago de Derechos Municipales a los participantes de la "Expo Feria de Artesanos, Productiva y Turística Marzo 2022", organizada a través del Programa Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo funcionamiento será los días 28 de Febrero y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Marzo de 2022, en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- Déjese establecido que las exenciones corresponden a los días señalados precedentemente, concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g)

3.- Apruébese el listado de participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL. GMC. VZS. apg  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo Secmu